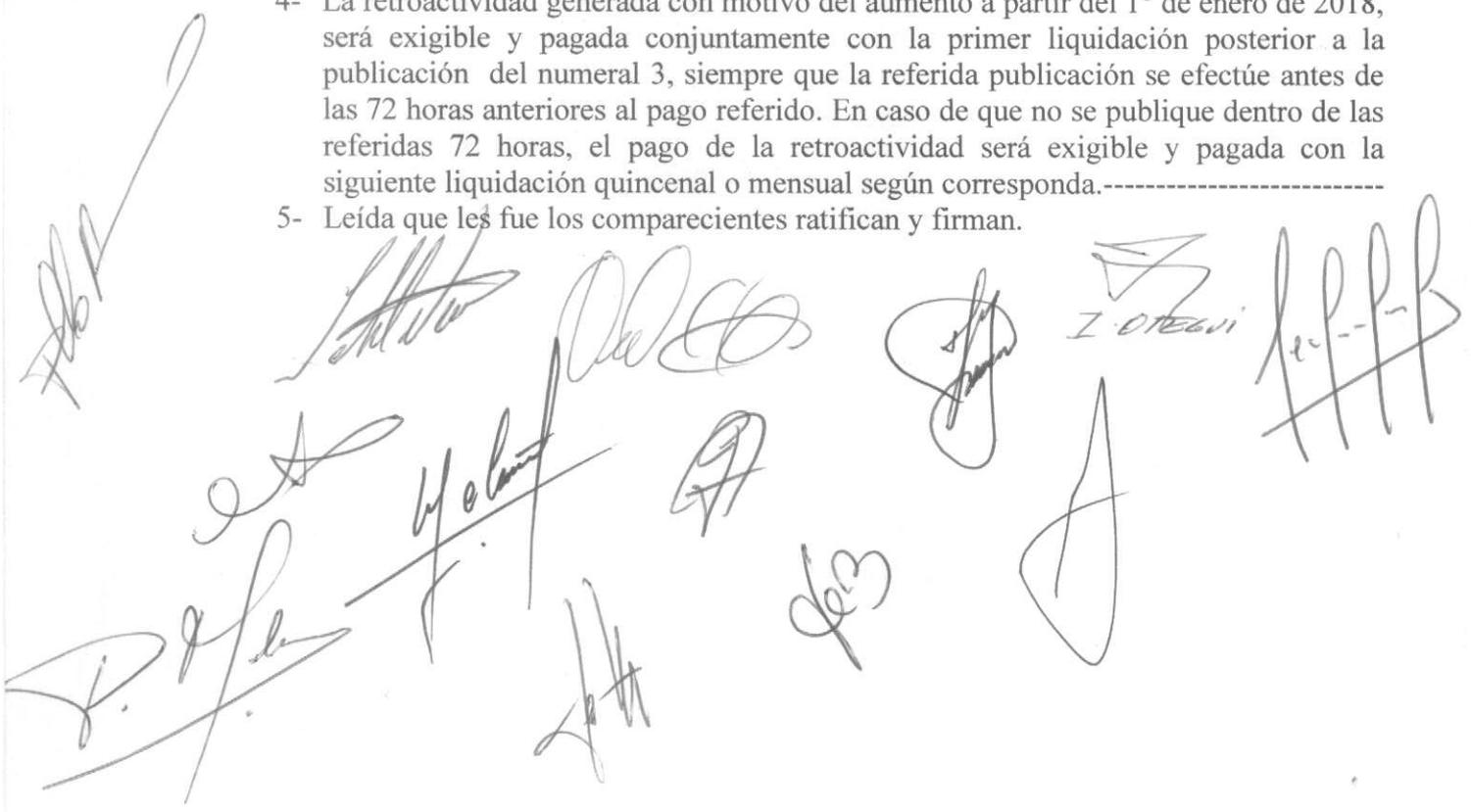


**ACTA.** En Montevideo el día 19 de enero de 2018, se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03; Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras, integrada por el Sr. Pablo Deus, el Lic. Pedro Meneses y y la Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Sr. Ignacio Otegui y el Dr. Ignacio Castiglioni y los Sres. Wilson Baliño y Hugo Mendez, por la Cámara de Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay y la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay respectivamente; y los Señores Oscar Andrade, Daniel Diverio, Javier Díaz, Pedro Porley, Gabriel Nanchez, Pedro Arismendi y Pablo Argenzio, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:-----

- 1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de enero de 2018 a 31 de octubre de 2018, en aplicación del ajuste dispuesto en el artículo cuarto; del acuerdo suscrito el 9 de marzo de 2017.-----
- 2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017, serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.-----
- 3- El incremento salarial establecido en en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----
- 4- La retroactividad generada con motivo del aumento a partir del 1° de enero de 2018, será exigible y pagada conjuntamente con la primer liquidación posterior a la publicación del numeral 3, siempre que la referida publicación se efectúe antes de las 72 horas anteriores al pago referido. En caso de que no se publique dentro de las referidas 72 horas, el pago de la retroactividad será exigible y pagada con la siguiente liquidación quincenal o mensual según corresponda.-----
- 5- Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.



The bottom half of the document contains numerous handwritten signatures in black ink. These signatures are arranged in several rows and represent the ratification of the act by the various parties mentioned in the text above, including the Ministry of Labor and SUNCA representatives.

Enero 2018

**CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA, CEMENTERAS Y SUS CANTERAS**

INDICE DE AUMENTO AL 1º DE ENERO DE 2018

1,0800

**JORNALEROS**

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
III	PEON 45 DIAS	\$	1.252,86
IV	SERENO PEÓN - LIMPIADOR GENERAL GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y SIN TRABAJOS ADM. LIMPIADOR, LIMPIA VIDRIOS, AYUDANTE DE ÁREAS VERDES AYUDANTE DE COCINA	\$	1.364,17
V	FOLERO PEÓN ESPECIALIZADO, PEÓN ENVASE PEÓN CLASIFICADOR PEÓN FOLAX AYUDANTE TRITURADORA COCINERO	\$	1.476,60
VI	MEDIO OFICIAL DE PRIMERA (SOLDADOR, ELECTRICISTA, MARTILLERO, TORNERO, MECÁNICO) AYUDANTE DE BARRENISTA GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y CON TRABAJOS ADM. MEDIO OFICIAL DE PRIMERA MEDIO OFICIAL SOLDADOR MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA MEDIO OFICIAL MARTILLERO	\$	1.598,12
VII	AYUDANTE DE LABORATORIO CHOFER, CHOFER DE MONTACARGAS CHICO MAQUINISTA Y/O TRACTORISTA DE ÁREAS VERDES ENGRASADOR	\$	1.721,47
VIIA	CHOFER DE RUTA	\$	2.044,60
VIII	HIDRATADOR MAQUINISTA DE ENVASE, PALETIZADOR, TRITURADOR CHOFER DE MONTACARGAS GRANDE GUARDIA CON PORTE DE ARMAS OPERARIO DE ALMACEN MARTILLERO, HORNERO, MOLINERO, OPERARIO DE GRANEL, TOLVERO, HIDRATADOR OFICIAL DE PRIMERA (MECÁNICO ELÉCTRICO, SOLDADOR, ALBAÑIL) CHOFER GENERAL OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	1.975,04
X	CHOFER EN CANTERA MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL MAQUINISTA PALA CARGADORA MAQUINISTA TRAXCAVATOR MAQUINISTA BULLDOCISTA	\$	2.232,21

Enero 2018

	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA, PALAS, RETRO,		
XII	OFICIAL TORNERO MECANICO DE VOLADURA PICAPEDRERO SOLDADOR ESPECIALIZADO OPERARIO MANTENIM. DE TURNO T. MECANICO BARRENISTA, MECÁNICO INDUSTRIAL MECÁNICO DE FLOTA, CAÑISTA, TORNERO, ELECTROMECAÁNICO	\$	2.361,54

**CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCION DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BUSQUEDA DE AGUA**

**MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS**

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	\$	24.205,69
I	CADETE O MENSAJERO	\$	24.205,69
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	24.205,69
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	29.539,34
II	AUXILIAR II	\$	29.539,34
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	29.539,34
II	RECEPCIONISTA	\$	29.539,34
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	29.539,34
III	CAJERO	\$	34.873,28
III	TENEDOR DE LIBROS	\$	34.873,28
III	CORREDOR	\$	34.873,28
III	COBRADOR	\$	34.873,28
III	AUXILIAR 1°	\$	34.873,28
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	34.873,28
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	34.873,28
III	APUNTADOR	\$	34.873,28
III	SECRETARIA	\$	34.873,28
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	40.207,15
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	40.207,15
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	45.539,00
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	50.874,29
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	56.206,13
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	61.543,64

**MENSUALES - SUPERVISION**

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		\$	39.500,31
II		\$	39.900,22

Enero 2018

III		\$	46.292,25
IV		\$	49.692,00

**CEMENTERAS Y SUS CANTERAS**

**MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS**

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	\$	23.965,97
I	CADETE O MENSAJERO	\$	23.965,97
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	23.965,97
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	29.246,77
II	AUXILIAR II	\$	29.246,77
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	29.246,77
II	RECEPCIONISTA	\$	29.246,77
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	29.246,77
III	CAJERO	\$	34.527,85
III	TENEDOR DE LIBROS	\$	34.527,85
III	CORREDOR	\$	34.527,85
III	COBRADOR	\$	34.527,85
III	AUXILIAR 1°	\$	34.527,85
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	34.527,85
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	34.527,85
III	APUNTADOR	\$	34.527,85
III	SECRETARIA	\$	34.527,85
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	39.808,92
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	39.808,92
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACION	\$	45.087,97
VI	JEFE DE ADMINISTRACION	\$	50.370,39
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	55.649,43
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	60.934,12

**MENSUALES - SUPERVISION**

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		\$	39.109,02
II		\$	39.505,02
III		\$	45.833,75
IV		\$	49.199,82